



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

---

## Obligaciones Parte I: Principales obligaciones que los titulares de la industria manufacturera y comercio interno deben cumplir, para afrontar la supervisión ambiental del OEFA

**Abg. PAULO CÉSAR DELGADO NEYRA**

Coordinador Legal en Asuntos de Gestión Ambiental  
Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria – DGAAMI  
Viceministerio de MYPE e Industria

Tecnología  
**GESTIÓN** **PRODUCE** Tecnología  
formalización modernización

**EL PERÚ PRIMERO**

# CONTENIDO:

## Fuente de las obligaciones ambientales

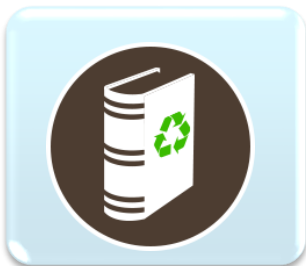
- Legislación ambiental.
- Compromisos del instrumento de gestión ambiental.
- Mandatos o disposiciones emitidos por el OEFA.

## Obligaciones derivadas de las normas

- Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno y LMP del Sector.
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento.
- Normas del OEFA.

# FUENTE DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES

(Art. 11 – Ley N.º 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización



**Legislación ambiental**



**Compromisos del instrumento de gestión ambiental**



**Mandatos o disposiciones emitidos por el OEFA**

# FUENTE DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES

(Art. 11 – Ley N.º 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización



**Legislación ambiental**



**Compromisos del instrumento de gestión ambiental**



**Mandatos o disposiciones emitidos por el OEFA**

# PRINCIPAL LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE A LA INDUSTRIA MANUFACTURERA Y COMERCIO INTERNO



## Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno y LMP del sector

Decreto Supremo N.° 017-2015-PRODUCE

Decreto Supremo N.° 003-2002-PRODUCE



## Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento

Decreto Legislativo N.° 1278

Decreto Supremo N.° 014-2017-MINAM



## Normas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

# PRINCIPAL LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE A LA INDUSTRIA MANUFACTURERA Y COMERCIO INTERNO



## Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno y LMP del sector

Decreto Supremo N.° 017-2015-PRODUCE

Decreto Supremo N.° 003-2002-PRODUCE



## Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento

Decreto Legislativo N.° 1278

Decreto Supremo N.° 014-2017-MINAM



## Normas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

# Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno

Artículos	Principales obligaciones ambientales
- 13 a) - 28	Someter a evaluación de la autoridad competente los instrumentos de gestión ambiental para la aprobación que, según las características y etapa de su actividad, pudieran corresponderle.

## Proyectos

IGA	Tipo de Impacto
No requiere	Fuera del Listado del SEIA
DIA	Leve
EIA-sd	Moderado
EIA-d	Alto

## Actividades en curso

IGA	Tipo de Impacto
No requiere	Menores a Leves
DAA	Leve
PAMA	Relevante

## Cierres

IGA	Tipo de Impacto
Solicitud Sustentada	Aspectos sin relevancia
Plan de Cierre Detallado	Aspectos relevantes

## Modificaciones

IGA	Tipo de Impacto
ITS	Modificación de componentes auxiliares o hacer ampliaciones que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones
Modificación EVAP (DIA, EIA-sd, EIA-d)	La actividad propuesta modifique la magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o de las medidas de mitigación o recuperación aprobadas

# Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno

Artículos	Principales obligaciones ambientales
13 g)	Contar con un inventario de los materiales e insumos peligrosos.
13 g)	Adoptar medidas para el adecuado manejo y almacenamiento de los materiales e insumos peligrosos, conforme a lo señalado en las Fichas de Datos de Seguridad (Material Safety Sheet - MSDS).
13 g)	Contar con las Fichas de Datos de Seguridad (Material Safety Sheet - MSDS) para cada uno de los materiales e insumos peligrosos.



**IS THE PRODUCT A FIRE HAZARD OR HEALTH HAZARD?**

**Material Safety Data Sheet**  
Quinine MSDS

**Section 1: Chemical Product and Company Identification**

Product Name: Quinine  
 Catalog Code: S10154  
 CAS#: 50-81-9  
 IPEC: VMS0000  
 TSCA: TSCA 816 Inventory: Quinine  
 OSHA: Not assistive  
 CI: **WHAT CHEMICALS ARE IN THE PRODUCT?**

Contact Information:  
 ScienceLab.com, Inc.  
 1400 South St.  
 Houston, Texas 77058  
 US Sales: 1-800-900-1247  
 International Sales: 1-281-441-4400  
 Other Contact: ScienceLab.com  
 CHEMTREC (24HR Emergency Telephone), call: 1-703-527-3887  
 International CHEMTREC, call: 1-703-527-3887  
 For non-emergency assistance, call: 1-281-441-4400

**Section 2: Composition and Information on Ingredients**

Composition:  
 Name: Quinine  
 CAS #: 50-81-9  
 Toxicological Data: **HOW DOES IT ENTER YOUR BODY?**

**Section 3: Hazards Identification**

Potential Acute Health Effects:  
 Very hazardous/inhaled or ingestion, slightly hazardous in case of skin contact.  
 Potential Chronic Health Effects:  
 Slightly hazardous in case of skin contact, MUTAGENIC EFFECTS: Not available.

**Section 4: First Aid Measures**

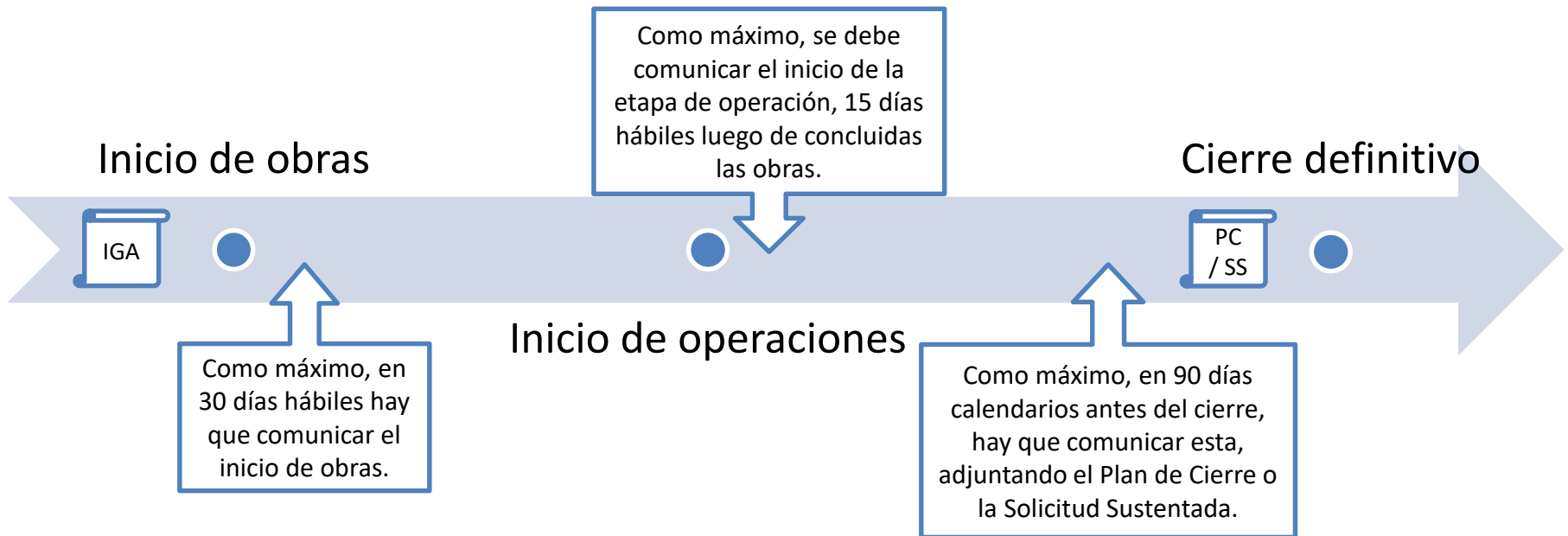
Eye Contact: Immediately flush eyes with running water for at least 15 minutes.  
 Skin Contact:





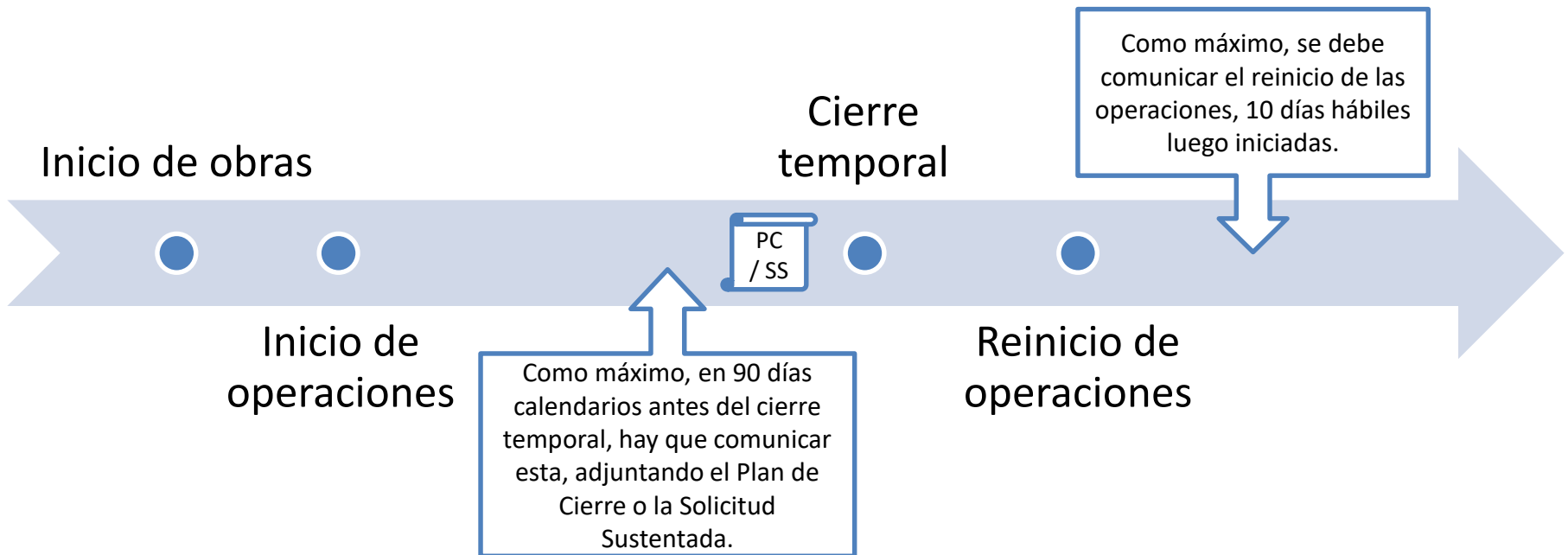
# Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno

Artículos	Principales obligaciones ambientales
31 b)	Comunicar a la autoridad competente el inicio de la etapa de obras para la ejecución del proyecto de inversión, dentro de los 30 días hábiles posteriores a este.
31 b)	Comunicar a la autoridad competente el inicio de la etapa de operación dentro de los 15 días hábiles posteriores de concluida la etapa de obras.
65.1	Comunicar a la autoridad competente su decisión de cierre definitivo, temporal, parcial o total de sus actividades o instalaciones, con una anticipación no menor de 90 días calendario antes del inicio de la ejecución del cierre.



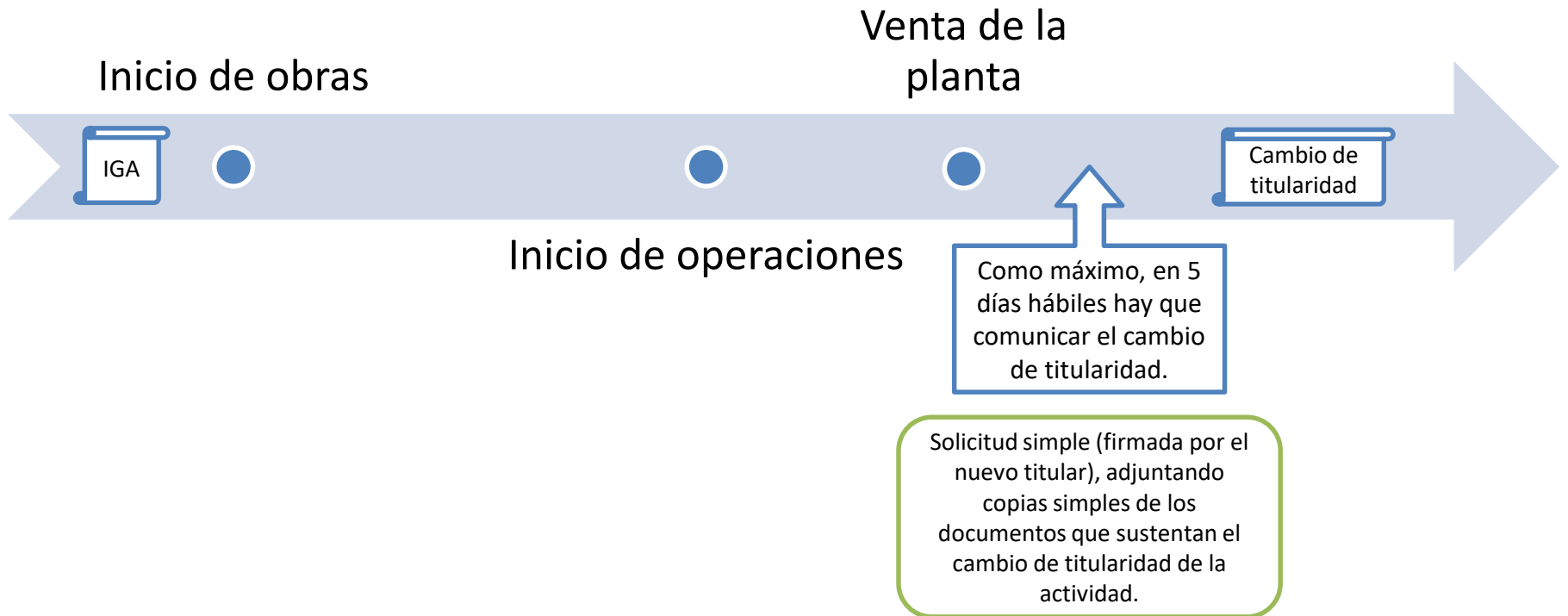
# Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno

Artículos	Principales obligaciones ambientales
65.3	Comunicar al OEFA el reinicio de actividades que hayan sido objeto de cierre temporal, parcial o total, dentro de los 10 días hábiles posteriores.



# Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno

Artículos	Principales obligaciones ambientales
12.2	Comunicar a la autoridad competente el cambio o modificación en la titularidad del proyecto o actividad que cuenta con un instrumento de gestión ambiental aprobado, dentro de los 5 días hábiles de haberse culminado el acto.



# Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno

Artículos	Principales obligaciones ambientales
13 j)	Contar con personal capacitado, propio o subcontratado, en los aspectos, normas, procedimientos e impactos ambientales asociados a su actividad.



# Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno

Artículos	Principales obligaciones ambientales
15.1	El muestreo, la ejecución de mediciones y determinaciones analíticas y el informe respectivo, serán realizados siguiendo los correspondientes protocolos de monitoreo aprobados por el MINAM o por las autoridades que establecen disposiciones de alcance transectorial.
15.2	El muestreo, ejecución de mediciones, análisis y registro de resultados deben ser realizados por organismos acreditados por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) u otra entidad con reconocimiento o certificación internacional en su defecto, para los respectivos parámetros, métodos y productos. El organismo acreditado debe ser independiente del titular.



# LMP del Sector

Artículos	Principales obligaciones ambientales
MUY GRAVE	Cumplir los LMP del Sector (cemento, papel, curtiembre y cerveza)



# PRINCIPAL LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE A LA INDUSTRIA MANUFACTURERA Y COMERCIO INTERNO



## Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno y LMP del sector

Decreto Supremo N.° 017-2015-PRODUCE

Decreto Supremo N.° 003-2002-PRODUCE



## Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento

Decreto Legislativo N.° 1278

Decreto Supremo N.° 014-2017-MINAM



## Normas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

# Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento

Artículos	Principales obligaciones ambientales
55 e) LGIRS 48.1 RLGIRS	Conducir un registro interno sobre la generación y manejo de residuos sólidos en las instalaciones (generación, minimización y manejo de los residuos).





# Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento

Artículos	Principales obligaciones ambientales
55 f) LGIRS 13 c) RLGIRS	Reportar la Declaración Anual de Manejo de Residuos Sólidos durante los 15 primeros días hábiles del mes de abril de cada año.
55 h) LGIRS 13 c) RLGIRS	Reportar los Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos durante los 15 primeros días hábiles de cada trimestre.
44 y 55 d) LGIRS	Asegurar el tratamiento y disposición final de los residuos. Esta prohibido el abandono, vertido o disposición de residuos en lugares no autorizados.
48 c)	Contratar a una EO-RS para el manejo de los residuos sólidos fuera de las instalaciones industriales o productivas.
61 RLGIRS	Queda prohibida la quema de residuos sólidos en general.



# Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento

Artículos	Principales obligaciones ambientales
36 LGIRS 51 y 52 RLGIRS	El almacenamiento de residuos municipales y no municipales se realiza de forma segregada (considerando su naturaleza física, química y biológica, características, incompatibilidad con otros residuos y las reacciones que puedan ocurrir con el material de recipiente que lo contengan), en espacios exclusivos para este fin.
55 b) LGIRS (no municipales)	Contar con áreas, instalaciones y contenedores apropiados para el acopio y almacenamiento adecuado de los residuos desde su generación.



# Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento

Artículos	Principales obligaciones ambientales
54 RLGIRS	<p>El almacenamiento central de residuos sólidos peligrosos debe realizarse en un ambiente cerrado, en el cual se almacenan los residuos compatibles entre sí. El diseño del almacén central debe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Un área acondicionada y techada ubicada a una distancia determinada teniendo en cuenta la peligrosidad del residuo, su cercanía a áreas de producción, servicios, oficinas, almacenamiento, materias primas o de productos, entre otros.</li><li>- Distribuir los residuos peligrosos de acuerdo a su compatibilidad física, química o biológica.</li><li>- Contar con sistemas de impermeabilización, contención y drenaje acondicionados.</li><li>- Contar con pasillos o áreas de tránsito que permitan el paso de maquinaria, equipos y personal de seguridad en caso corresponda.</li><li>- En caso se generen gases volátiles, contar con detectores de gases o vapores con alarma audible, conforme al IGA.</li><li>- Contar con señalización en lugares visibles que indiquen la peligrosidad de los residuos.</li><li>- Contar con sistemas de alerta contra incendios, dispositivos de seguridad operativos y equipos.</li><li>- Contar con sistemas de higienización operativos y otras condiciones.</li></ul>
55 RLGIRS	<p>Los residuos sólidos peligrosos no podrán permanecer almacenados en instalaciones del generador de residuos sólidos no municipales por más de 12 meses.</p>



# PRINCIPAL LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE A LA INDUSTRIA MANUFACTURERA Y COMERCIO INTERNO



## Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno y LMP del sector

Decreto Supremo N.° 017-2015-PRODUCE

Decreto Supremo N.° 003-2002-PRODUCE



## Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento

Decreto Legislativo N.° 1278

Decreto Supremo N.° 014-2017-MINAM



## Normas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

# Reglamento de Supervisión

Artículos	Principales obligaciones ambientales
9	Mantener en custodia toda la información vinculada al cumplimiento de sus obligaciones fiscalizables por un plazo de cinco (5) años contado a partir de su emisión, esta debe ser entregada al supervisor cuando este la requiera.
10	Brindar al supervisor todas las facilidades para el traslado y acceso a la unidad fiscalizable, sin que medie dilación alguna. Dichas facilidades incluyen el acceso a todas las áreas y componentes, así como la recopilación de información acerca de la operatividad de la unidad fiscalizable y del cumplimiento de las obligaciones fiscalizables del administrado. En caso de ausencia del representante del administrado, el personal encargado debe permitir el ingreso del supervisor a la unidad fiscalizable en un plazo razonable.

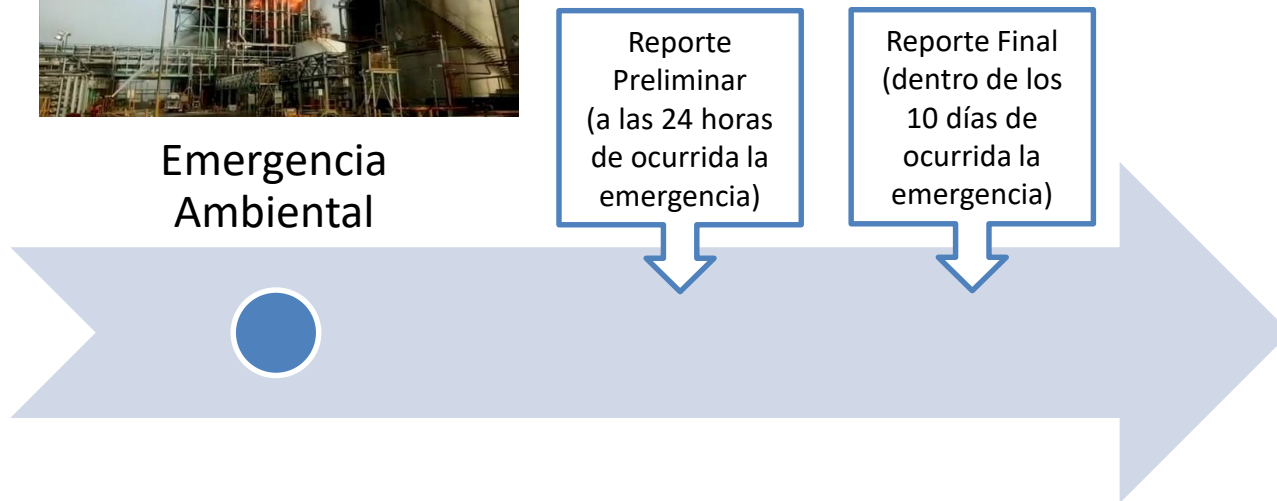


# Reglamento del Reporte de Emergencias Ambientales de las actividades bajo el ámbito de competencia del OEFA

Artículos	Principales obligaciones ambientales
5 a)	Reportar dentro de las 24 horas de ocurrida la emergencia ambiental el Reporte Preliminar de Emergencias Ambientales.
5 b)	Presentar el Reporte Final de Emergencias Ambientales dentro de los 10 días hábiles de ocurrida la emergencia ambiental.



Emergencia Ambiental



---

Gracias por su atención.



**EL PERÚ PRIMERO**